



Comunicación

1 de 2  
ACUERDO N°. 113-2022

# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 113-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con oficio número DICEP-O-089-2022, de fecha 21 de febrero del año en curso, sometió a consideración el proyecto del “**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022 A NIVEL NACIONAL Y EXTRANJERO**”;

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del Departamento de Presupuesto, en oficio número DPTO-O-133-03-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, informa que fueron aprobadas en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN las modificaciones presupuestarias, solicitadas en oficio DICEP-O-121-2022, autorizadas en resolución número 01-2022 de la Dirección de Finanzas, por la cantidad total de Q13,471,748.25, conforme justificación encontrándose los recursos presupuestarios requeridos, totalmente disponibles, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el “**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2022 A NIVEL NACIONAL Y EXTRANJERO**”, que forma parte de esta disposición;

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a la Jefa del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, que para una efectiva ejecución del plan que se aprueba, realice las gestiones y coordinaciones que sean necesarias;

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día seis de abril de dos mil veintidós.

**COMUNÍQUESE:**



*Tribunal Supremo Electoral*



*Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina*  
**Magistrado Presidente**

*Dr. Irma Elizabeth Palencia Orellana*  
**Magistrada Vocal Segundo**

*Dr. Blanca Odilia Alfaro Guerra*  
**Magistrada Vocal Tercero**

*MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*  
**Magistrado Vocal Cuarto**

*MSc. Mynor Custodio Franco Flores*  
**Magistrado Vocal Quinto**

*MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez*  
**Secretario General**





## *Tribunal Supremo Electoral*

### ***“Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos 2022 a Nivel Nacional y Extranjero”***

#### **1. Justificación**

De conformidad con el artículo 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, literal “a) *El Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones tiene la función de realizar la inscripción de ciudadanos en el Distrito Central y el Departamento de Guatemala, para lo cual deberá proporcionar las facilidades necesarias para la comparecencia de los ciudadanos que deben inscribirse*”, y literal “b) *es el encargado de supervisar la inscripción de ciudadanos que deben llevarse a cabo en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos*”.

La inscripción y actualización de residencia electoral dentro del mismo municipio es una de las actividades diarias que realizan las 22 delegaciones departamentales y las 318 Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos que están ubicadas en los 340 municipios de la República de Guatemala.

Todos los centros de empadronamiento, delegaciones departamentales y subdelegaciones municipales cuentan con protocolos de bioseguridad ante la pandemia, la cual es uno de los factores más relevantes ante la poca participación de la ciudadanía, sin embargo el Tribunal Supremo Electoral cuenta con los insumos necesarios para prevenir el contagio.

El presente plan de empadronamiento y actualización de residencia electoral dentro del mismo municipio se enfocará en facilitar el trámite para las personas que cuenten con el Documento Personal de Identificación -DPI- y aún no se han empadronado, en las diversas modalidades de empadronamiento, es decir, de forma presencial, a través del Portal web y a través del Convenio Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas.

Para llevar a cabo el proyecto a nivel nacional el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones realizó un análisis estratégico que involucra todos los sectores de la sociedad, para esto se desarrollarán actividades como: implementación de



## *Tribunal Supremo Electoral*

unidades móviles, jornadas de empadronamiento a nivel nacional y extranjero, así como procesar las gestiones provenientes de RENAP.

### **2. Objetivos**

#### **2.1 Objetivo General**

Desarrollar el plan de Empadronamiento y actualización de residencia electoral dentro del mismo municipio que incluya todos los sectores de la sociedad, a través de las diversas modalidades de empadronamiento para alcanzar la meta de un millón de empadronados en el año 2022.

#### **2.2 Objetivos específicos**

- a) Según oficio identificado como DP-3858-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, el cual indica las proyecciones establecidas por el Registro Nacional de las Personas para el año 2022 en solicitud de Documento Personal de Identificación emitidos por primera vez es de 523,413 ciudadanos que a través del Convenio Interinstitucional entre el TSE y el RENAP, pueden no solo solicitar su DPI, sino que también trasladar al TSE los datos biométricos y biográficos para la generación de la solicitud de primera inscripción de empadronamiento en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.
- b) Asimismo en las jornadas de empadronamiento a nivel nacional que se realizaron el año pasado a partir del mes de agosto a diciembre, se alcanzó la meta de aproximadamente más de 375,000 primeras inscripciones, es decir, que si en el año 2022 se iniciara en el mes de abril se podría triplicar la cantidad mencionada y de esa forma alcanzar la meta propuesta para este año.
- c) Aunado a ello está la modalidad el empadronamiento a través del Portal Web y las jornadas de empadronamiento en el extranjero.



### **3. Duración del proyecto.**

A partir del 18 de abril 2022 al 25 de marzo 2023, cierre del Padrón Electoral según lo dispuesto por el Pleno de Magistrados.

### **4. Estrategias de ejecución**

El Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, para este año en el POPE, estimo la contratación de 680 personas, quienes estarían distribuidas si es considerado por el Honorable Pleno de Magistrados a nivel nacional; dos personas por cada subdelegación, cuando sea necesario y 20 personas asignadas a DICEP.

Al realizar jornadas de empadronamiento fuera de la subdelegación por los equipos -ETEM- (equipo técnico de empadronamiento móvil, compuesto por dos personas, una persona empadronando y otra promoviendo y velando por el estricto cumplimiento del protocolo COVID) y con la finalidad que la subdelegación permanezca siempre abierta, estaría encargado el subdelegado de atender todas aquellas solicitudes provenientes de RENAP que diario aproximadamente ingresan a nivel nacional entre 3,700 a 4,000 gestiones y que se esperan para el año 2022 atender a más de 500,000 solicitudes y a su vez todas aquellas solicitudes provenientes del Portal Web, por lo que las dos personas asignadas a cada subdelegación estarían realizando las diferentes jornadas de empadronamiento en aldeas, caseríos, mercados, instituciones, etc.

Y las 20 personas asignadas en Dicep, estarían distribuidas en los más de 20 puestos de empadronamiento en centros comerciales, Registro Nacional de las Personas, Instituto Guatemalteco de Migración, Aeropuerto Internacional la Aurora, Municipalidad de Guatemala y Mini Munis, etc., actualmente no podríamos cubrir todos estos establecimientos por falta de personal.

Si el Honorable Pleno considera aprobar el plan mencionado se establecerán las metas respectivas por municipio, de acuerdo a las 3 modalidades de empadronamiento, asimismo, de manera que se vaya adquiriendo el equipo informático se estarán realizando los controles adecuados para realizar las supervisiones que dadas las circunstancias actuales no permiten realizar mecanismos de control técnico.



## *Tribunal Supremo Electoral*

### **5. Metas**

Alcanzar la meta de un millón de personas empadronadas en el año 2022, a través de las 3 modalidades de empadronamiento establecidas por el TSE.

### **6. Lugar**

En los 318 municipios y 22 departamentos de la República de Guatemala y el extranjero.

### **7. Descripción de gastos por cada plan.**

Todas a las actividades antes mencionadas, así como las descritas por las 340 subdelegaciones del país, están contempladas y financiadas por el Plan Operativo Pre Electoral y el Plan Operativo Anual, estableciendo las actividades, contrataciones, viáticos, combustible, equipo, insumos, personal, tiempo extraordinario y demás necesario para su implementación.

Asimismo, en el oficio identificado como DPTO-O-58-02-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, el Departamento de Presupuesto y la Dirección de Finanzas establece que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación y cubrir los salarios de 720 oficinistas electorales con funciones de empadronadores a partir del 18 de abril del presente y de tal manera cumplir con las metas propuestas para este año.

*Licda. Alejandra María Chiray Santos*  
Jefe de Depto. de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, Registro de Ciudadanos Tribunal Supremo Electoral

